I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	ENERO DE 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL IPIALES
SOLICITANTE:	LUIS DAVID CALDERON PATIÑO
CARGO/ CONTRATISTA:	SUBSECRETARIO DE CALIDAD EDUCATIVA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGOGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACION INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES.		
CUANTÍA:	$ 9.189.633,00 NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Alexandra Milena Vallejo	**CC/CE/NIT:**	27249577

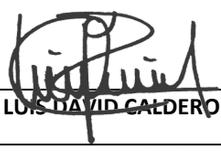
III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.ISE.01.000032**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.009.03.01 DISCAPACIDAD**	**FECHA:**	**16 DE ENERO DE 2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/ digital	N/A
1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	X		
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	X		
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	X		
4	CONSTANCIA REGISTRO SECOP II	X		
5	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)	N/A		
6	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	X		
7	ANÁLISIS DEL MERCADO.	N/A		
8	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. (NO ANEXAR SOLICITUD DE CERTIFICADO)	X		
9	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	X		

10	HOJA DE VIDA- SIGEP II	X		
11	Requisitos de idoneidad y experiencia **(Soportes / Diplomas / Experiencia laboral – Copia Contrato Prestación de Servicios Anterior – Acta Final – NO ES NECESARIO EXIGIR CERTIFICADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	X		
12	Registro mercantil (no mayor a 30 días).	N/A		
13	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).	N/A		
14	Documento de identidad del contratista o representante legal (LEGIBLE)	X		
15	Documento de creación o constitución (persona jurídica).	N/A		
16	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	X		
17	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	X		
18	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	X		
19	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	X		
20	CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS – DOCUMENTO LEGIBLE PARA LECTURA CODIGO QR)	X		
21	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).	N/A		
22	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	X		
23	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	X		
24	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)	N/A		
25	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	X		
26	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	N/A		
27	REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)	N/A		
28	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)	N/A		
29	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	X		

30	Paz y Salvo Municipal	X		
31	Declaración de Bienes y Rentas	X		
32	CERTIFICACION DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	X		
33	OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE CADA DEPENDENCIA EN EL QUE SE MENCIONE EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRA COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO	X		

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma: 	**Firma:**
Nombre: LUIS DAVID CALDERON PATIÑO	**Nombre:**
Cargo: SUBSECRETARIO DE CALIDAD EDUCATIVA	**Cargo:**
Fecha:	**Fecha:**

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- **Mis datos de usuario**
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	ALEXANDRA MILENA
Apellidos	VALLEJO
Fecha de Nacimiento	24/04/1978 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	ALEXANDRA MILENA VALLEJO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	27249577
Dirección	carrera 6a norte #17A-14
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Ipiales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTIÓN HACIENDA**	Código: **FR-T-GH- GF.GP-16**	Página: **2 de 2**
	Subproceso: **GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO**	Fecha de Emisión: **Mayo 14 de 2025**	Versión: **4.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		

Ciudad y fecha	Ipiales, 16 de enero del 2026				
Para	**SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario(a) de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.				
Valor $	**$ 9.189.633,00**				
Valor en letras	**NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**				
Contrato de Inversión	SI		**No. BPIN**	202500000007053	

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
2201084	**Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media**	**017**	**SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**$ 9.189.633,00**
			Valor Total.	**$ 9.189.633,00**

Observaciones

Solicitante

OLGA NATALI CHAMORRO PEREZ
Secretaria de Educación

Visto bueno

JOSÉ AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

Aprobó:

Jon Alexander Guancha Piarpuzán
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:

Rocío Oviedo Rodríguez
Profesional Universitaria – Unidad de Presupuesto

Revisó:

Anya Estefanía Noguera Tapia
Jefe Oficina Asesora de planeación

Elaboró:

Luis David Calderón Patiño
Subsecretario de calidad educativa

Radicación Secretaría de Hacienda

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION		
NÚMERO DE CDP	2026.ISE.01.000032	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.16.2026	
CONCEPTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACION DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 9.189.633,00	**SON.** NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	EDU-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPENDENCIA	EDU-5-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	EDU-5-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	EDU-5-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	EDU-5-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000007053 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE IPIALES- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.03.01 - DISCAPACIDAD
FUENTE O RECURSO	17 - 45.0 - SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO
PRODUCTO MGA	2201084 - Servicio de apoyo pedagogico para la oferta de educacion inclusiva para preescolar, basica y media EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 9.189.633,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
OVIEDO RODRIGUEZ ROCIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**GUANCHA PIARPUZAN JHON ALEXANDER** SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**CHAMORRO PEREZ OLGA NATALI** SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202500000007053
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Logra Dignidad
SECTOR	22
NOMBRE DEL SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2201
NOMBRE PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
2201084	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	X	017	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$ 380.222.000	$ 380.222.000
			TOTAL PROYECTO		**$ 380.222.000**	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Entidad que presentó el proyecto	SECRETARIA DE EDUCACION
Entidad seguimiento del proyecto	SECRETARIA DE EDUCACION

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	**¿El proyecto es viable socioeconómicamente?**	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	**¿El proyecto es elegible?**	Si

JULIANA ROSERO TIBANTA
Subsecretaria de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos(E)

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista **15-01-2026**

FECHA	Enero 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Educación
BANCO DE PROYECTOS	202500000007053
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Educación Municipal de Ipiales tiene como objetivo lograr un sistema educativo integral, equitativo y con calidad, pertinente, incluyente e innovador, que forme ciudadanos comprometidos con una sociedad del conocimiento y el desarrollo sustentable de la comunidad, así como orientado hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida y vinculado a los sectores social y productivo, para ello requiere fortalecer desde todos sus ámbitos la prestación del servicio educativo en condiciones de pertinencia y calidad, por lo que uno de sus objetivos misionales es garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo escolar de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Ipiales a través de las diferentes estrategias y gestión de la administración municipal. Así mismo, la Ley 115 de 1994 , la Ley 1618 de 2013 , el Decreto 1421 de 2017 , compilado en el Decreto 1075 de 2015 , y los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales certificadas en educación deben asegurar la provisión de profesionales de apoyo que permitan:

- La implementación de ajustes razonables y apoyos pedagógicos.
- La elaboración, aplicación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR .
- La valoración pedagógica de los estudiantes con discapacidad.
- El acompañamiento a docentes, directivos docentes, familias y equipos psicosociales.
- El fortalecimiento de las prácticas pedagógicas inclusivas en los establecimientos educativos.
- La atención educativa pertinente a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Actualmente, la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales cuenta únicamente con dos (2) profesionales universitarios y un (1) Subsecretario , quienes atienden múltiples procesos misionales relacionados con calidad educativa, convivencia escolar, inclusión, seguimiento institucional, atención a requerimientos administrativos y acompañamiento a las instituciones educativas. Esta situación limita la capacidad operativa y técnica para brindar el

acompañamiento directo, permanente y especializado que requiere la población con discapacidad y/o con capacidades excepcionales en los establecimientos educativos del municipio.

La atención educativa de población esta demanda la presencia de profesionales de apoyo con formación y experiencia específica, que desarrollen acciones pedagógicas, técnicas y de acompañamiento en territorio, orientadas a:

- Brindar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados.
- Acompañar la implementación y seguimiento de los PIAR.
- Apoyar la consolidación de los procesos de inclusión en los Planes de Mejoramiento Institucional – PMI.
- Realizar seguimiento a las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
- Orientar a las familias a través de escuelas de padres y otros espacios de participación.
- Acciones articulares con el sector salud y otros actores intersectoriales para la atención integral de los estudiantes.
- Apoyar la caracterización, registro y sistematización de la información de esta población, requerida para los procesos de planeación y toma de decisiones.

La planta de personal existente no es suficiente para asumir estas actividades de acompañamiento especializado, sin afectar el cumplimiento de otras funciones misionales de la Secretaría de Educación. Por lo anterior, se hace necesario acudir a la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar profesionales de apoyo para la población con discapacidad y/o con capacidades y talentos excepcionales, que permitirá fortalecer la atención educativa inclusiva en los establecimientos educativos del municipio de Ipiales.

La contratación de estos servicios profesionales resulta necesaria, idónea y proporcional, toda vez que responde a una necesidad misional específica, de carácter técnico y especializado, no cubierta con el personal de planta, y orientada al cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad territorial en materia de educación inclusiva, sin que ello implique subordinación laboral ni duplicidad de funciones.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

(F) Servicios	**80111600**	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de Recursos Humanos	**16.** Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE EVALUACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CAIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES** o quien haga sus veces, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Participar en reuniones, comités y demás espacios que se relacionen con la protección del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, en las IE garantizando la aplicación del PIAR con herramienta de apoyo.
2. Capacitar a los docentes en estrategias pedagógicas alineadas con la política de inclusión y las rutas de atención integral en los diferentes niveles y grados de educación formal, para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
3. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional PEI en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
4. A través de la escuela de padres asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes sobre la política de inclusión y sus implicaciones.
5. Acompañar a los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes caracterizados con discapacidad y/o talentos excepcionales en el proceso pedagógico bajo la política de inclusión, garantizando su permanencia en los establecimientos educativos.
6. Acompañar en la elaboración, seguimiento y evaluación del documento PIAR en conjunto con Docentes, Orientadores y comunidad educativa, garantizando la educación inclusiva en el marco del decreto 1421 en los establecimientos educativos del Municipio de Ipiales.
7. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren a población con discapacidad.
8. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención a los estudiantes con discapacidad.
9. Apoyar en el desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonable requeridos en el proceso, educativos, a través de prácticas, políticas y culturales que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
10. Presentar certificación emitida por el directivo docente o docente delegado que certifique el acompañamiento y permanencia en los establecimientos educativos asignados para el desarrollo de sus obligaciones.
11. Entregar la información, productos y evidencias que se generen por las obligaciones contractuales de acuerdo con la ley de archivística.
12. Presentar actas de pago (parcial y final), adjuntar la acreditación de los pagos del régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
13. Cargar el informe correspondiente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control del contrato.
14. Desempeñar las demás actividades por la entidad contratante que se han coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y de aquellas que demande y ordene la secretaria municipal

B. Obligaciones Generales.

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
2. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Presentar los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
9. A la terminación del contrato entregar al supervisor las actividades contractuales ejecutadas todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (…)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)*

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;

b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:
(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Educación efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD-918-2024	Alcaldía Municipal de Ipiales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS	$ 12.467.259	69 días

		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES.		
CD-435-2025	Alcaldía Municipal de Ipiales	PRESTAR SERVICIOS ROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.	$ 8.743.704	81 días
CD-745-202	Alcaldía Municipal de Ipiales	PRESTAR SERVICIOS ROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.	$13.115.556	116 días

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la “Prestación de servicios profesionales como Docente de Apoyo para el acompañamiento a los estudiantes caracterizados con discapacidad y talentos excepcional y las demás derivadas de la misionalidad de la Secretaría de Educación”

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.189.633).**
Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 30 de abril del 2026** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.189.633,00).**

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar:

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
Pago 01	28/02/2026	33,33%	$3.063.211
Pago 02	31/03/2026	33,33%	$3.063.211
Pago 03	30/04/2026	33,33%	$3.063.211

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta el 30 de abril de 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.ISE.01.000032	**16 de enero 2026**	**2.3.2.02.02.009.03.01 DISCAPACIDAD**	**$ 9.189.633**

La disponibilidad presupuestal número **2025.ISE.01.000010**, es por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.189.633,00),** de los cuales se van a causar **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.189.633,00).**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:
Estudios:

– Título Profesional Licenciada en cualquier área de la educación
– Experiencia laboral de 1 año como profesional en docencia (licenciatura)

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad

1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VI. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma

LUIS DAVID [illegible] PATIÑO
Subsecretario de Calidad Educativa

Elaboro: Mateo Figueredo Mutis Cargo: Jefe de oficina jurídica SEM
Revisó: Luis David Calderón Patiño Cargo: Subsecretario de calidad educativa

CERTIFICADO NECESIDAD DE PERSONAL

CN 2026-1041-13.01. 218

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.***" Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, el 22 de enero de 2026.

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Elaboro: MAURICIO SEGOVIA - TECNICO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, 27 de enero del 2026
Para	**DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS** Director Departamental de Contratación
Referencia	Propuesta de Servicios Personales
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.
Valor	$ 9.189.633,00 NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
Forma de pago	El Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2026.
Obligaciones específicas	1. Participar en reuniones, comités y demás espacios que se relacionen con la protección del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, en las IE garantizando la aplicación del PIAR con herramienta de apoyo. 2. Capacitar a los docentes en estrategias pedagógicas alineadas con la política de inclusión y las rutas de atención integral en los diferentes niveles y grados de educación formal, para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. 3. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional PEI en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 4. A través de la escuela de padres asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes sobre la política de inclusión y sus implicaciones. 5. Acompañar a los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes caracterizados con discapacidad y/o talentos excepcionales en el proceso pedagógico bajo la política de inclusión, garantizando su permanencia en los establecimientos educativos. 6. Acompañar en la elaboración, seguimiento y evaluación del documento PIAR en conjunto con Docentes, Orientadores y comunidad educativa, garantizando la educación inclusiva en el marco del decreto 1421 en los establecimientos educativos del Municipio de Ipiales. 7. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren a población con discapacidad.

	8. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención a los estudiantes con discapacidad. 9. Apoyar en el desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonable requeridos en el proceso, educativos, a través de prácticas, políticas y culturales que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. 10. Presentar certificación emitida por el directivo docente o docente delegado que certifique el acompañamiento y permanencia en los establecimientos educativos asignados para el desarrollo de sus obligaciones. 11. Entregar la información, productos y evidencias que se generen por las obligaciones contractuales de acuerdo con la ley de archivística. 12. Presentar actas de pago (parcial y final), adjuntar la acreditación de los pagos del régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 13. Cargar el informe correspondiente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control del contrato. 14. Desempeñar las demás actividades por la entidad contratante que se han coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y de aquellas que demande y ordene la secretaria municipal

Atentamente



Firma _____
Nombre; Alexandra Milena Vallejo
C.C. No. 27249577
Dirección: Carrera 6° Norte #17ª-14- Barrio Totoral
Teléfono: 3172949408
Correo electrónico: alexandramilenavallejo@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vallejo		Alexandra Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 27249577 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 04 AÑO 1978

PAÍS: Colombia

DEPTO: Nariño

MUNICIPIO: Ipiales

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

carrera 6a norte#17A-14

PAÍS: Colombia DEPTO: Nariño

MUNICIPIO: Ipiales

TELÉFONO: 3172949408 EMAIL: alexandramilenavallejo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 1996
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Licenciada en educación básica.	09	2001	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Colegio Champagnat			X	Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Nariño	Ipiales		champagnatipiales@fmsnor.org	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
(602)7733619	DÍA 11 MES 03 AÑO 2022		DÍA 12 MES 07 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
Docente			Carrera 1A N°10-49	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Institución educativa Nuestra Señora de Las Lajas			X	Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Nariño	Ipiales		pachas@ienl.edu.co.	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
(602)7753384	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		DÍA 28 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
Docente			calle16#11-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN PLAN			X	Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
Nariño	Ipiales		info@plan.org.co	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
3138144702	DÍA 05 MES 15 AÑO 2017		DÍA 30 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
Agente Pedagógico			cra 13 #93-19	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ipiales, 15 de enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERIA JURIDICA, RESOLUCION No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE:

LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICA CREATIVA E INFORMATICA

A

ALEXANDRA MILENA VALLEJO

C. C. No. 27.249.577 DE IPIALES - NARIÑO

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001

RECTORA

DECANA FACULTAD DE EDUCACION

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 083 DEL LIBRO DE REGISTRO N° 2-8472

SAN JUAN DE PASTO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO NACIONAL "SUCRE"

DE IPIALES

APROBADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SEGUN RESOLUCION No. 375 DE JUNIO 18 DE 1996

CONFIERE A

Alexandra Milena Vallejo

IDENTIFICADO (A) CON C. C. No. 27.249.577 DE IPIALES (N).

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES Y
PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

JORGE EDGAR DIAZ GUERRERO

SECRETARIA

LUPE DEL CARMEN CORAL C.

IPIALES, JUNIO 30 DE 1996

ANOTADO AL FOLIO 16 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 1

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y La Confederación Nacional Católica De Educación - CONACED

Hacen constar que

ALEXANDRA MILENA VALLEJO

Con C.C. 27.249.577

Asistió al Diplomado

Educación Integral e Inclusiva desde la Diversidad

Programa de Formación Continua Especializada 2020

Este certificado se expide en el marco del convenio Nº 033 de 2020, celebrado entre el SENA y CONACED con una duración de 120 horas.

Bogotá D.C. Noviembre, 2020

Hna. Gloria Patricia Corredor Mendoza
Presidente Nacional CONACED

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la Convocatoria DG-01-2020 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Confederación Nacional Católica de Educación - CONACED

Hacen constar que

ALEXANDRA MILENA VALLEJO

Con C.C. 27249577

Asistió al Diplomado

Integrar la neuropedagogía y la educación emocional en el aprendizaje

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2022

Este certificado se expide en el marco del Convenio Nº CO1.PCCNTR. 3820155 del 2022, celebrado entre el SENA y Confederación Nacional Católica de Educación - CONACED, con una duración de 120 horas.

Bogotá D.C, Septiembre, 2022.

Hna. Gloria Patricia Corredor Mendoza
Presidente Nacional CONACED

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG 1-0001 - 2022 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios

DCP-2024-09-12-3725

Academia de Idiomas

smart

- Understand the world -

Se complace otorgar el siguiente diploma a:

Alexandra Milena Vallejo

C.C. 27.249.577

Por haber completado con éxito los objetivos del nivel **A2** de **Inglés** con una duración total de **128** horas con docente presencial, en Smart Corporativo y Personalizado. Educación de acuerdo al decreto 1075, artículo 2.6.6.8.

Se expide en:

Bogotá D.C. a los **09** días del mes de **Diciembre** de 2024.

Sandra Castellanos
Directora Académica de
Corporativo y personalizado

CYP-FOR-037
V3,04/07/2024

CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

JARDÍN INFANTIL Pininos.

Resolución No. 220 de 15 de Agosto de 1989
B/Arrayanes casa No.9 Tel. 7737698
Ipiales - Nariño

La Suscrita Directora Del Jardín Infantil Pininos

CERTIFICA

Que la señora ALEXANDRA MILENA VALLEJO, identificada con cc No. 27.249.577 de Ipiales, laboró en esta institución como docente de nivel preescolar desde año 2000 hasta el año 2007, en la jornada de la mañana con un horario de 8:00 am a 12 m.

En constancia se firma a los 02 días del mes de julio de 2024.

MARIA TERESA PAZMIÑO LUCERO
DIRECTORA

NIT. 900.586.522-2
DANE 352356001421

COLEGIO INSECOL S.A.S

Res. No. 0553 y 0559 de mayo 20 de 2013
de la Secretaría de Educación de Ipiales.

JARDÍN - TRANSICIÓN - BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA
BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLERATO POR CICLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INSECOL S.A.S. DE IPIALES

CERTIFICAN

Que: **VALLEJO ALEXANDRA MILENA,** identificada con cedula de ciudadanía No.27.249.577 expedida en Ipiales, se desempeñó como docente en la sección Primaria jornada de la mañana y ciclos en jornada de la tarde desde 2008 hasta Junio de 2013, tiempo en el cual demostró un buen cumplimiento, excelente calidad humana y académica, desarrollando satisfactoriamente todas las funciones que le fueron requeridas a su cargo.

Para constancia se firma en Ipiales a los (04) días del mes de Agosto de (2015).

MG. NELSON JULIO SOLARTE
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
Religiosas Franciscanas de María Inmaculada
NIT 800020582-2
DANE 352356000467

"61 años de labor apostólica"
Ipiales-Nariño
Telefono: 7732566
E - mail: pachas@ieni.edu.co

PROGRAMA AMPLIACION DE COBERTURA "MADRE CARIDAD"
Acreditada por la Secretaria de Educación del Municipio de Ipiales, Nariño, para
La ejecución del Proyecto Educativo Institucional de Educación Preescolar, Básica y Media.
Mediante Resolución N°. 0631 del 15 de agosto de 2012.

CONSTANCIA 146

Cód. Icfes 662379
NIT: 800020582-2

DANE 352356000467

La Rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas Programa Ampliación de Cobertura "Madre Caridad" de Ipiales, Nariño. Acreditada por la Secretaría de Educación del Municipio de Ipiales, Nariño, para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional de Educación Preescolar, Básica y Media, mediante Resolución No. 0631 del 15 de agosto de 2012. **Calendario "A".**

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada: **ALEXANDRA MILENA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.249.577 de Ipiales - Nariño; en esta Institución Educativa – Jornada Tarde se desempeñó como **DOCENTE DE TODAS LAS ASIGNATURAS EN EL AULA DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS**, mediante contrato laboral a término fijo, en los siguientes años escolares:

Año escolar 2019, desde el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2019.

Año escolar 2020, desde el 26 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2020.

Año escolar 2021, desde el 01 de febrero hasta el 28 de noviembre de 2021.

En el transcurso de sus funciones demuestra responsabilidad y cumplimiento ante ellas.

Dada en la ciudad de Ipiales a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

Hna. Alba Cecilia Muñoz Benavides
C.C 27 075 017 de Pasto, Nariño
Rectora
INSTITUCION EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
Ipiales Nariño
RECTORIA

Angie M.

neado con CamScanner

COLEGIO CHAMPAGNAT IPIALES
MARISTAS • NORANDINA •
NIT: 860.006.744-9

El suscrito Rector del COLEGIO CHAMPAGNAT de Ipiales – Nariño, aprobado totalmente para los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria (grados 6 a 9) y nivel Media Académica (Grados 10 y 11) por la Resolución número 1169 del 14 de junio de 2023, emanada de la Secretaría de Educación Municipal, plantel de Carácter Privado, Calendario "A", Mixto. Jornada de la Mañana. Código ICFES 011627

CERTIFICA QUE:

La señora **ALEXANDRA MILENA VALLEJO,** identificada con cédula de ciudadanía No.27.249.577 expedida en Ipiales (Nariño), laboro en nuestra institución, desarrollando labores como DOCENTE, siendo su historia laboral la siguiente:

FECHA INICIAL	TIPO CONTRATO	CARGO
Del 11-Marzo-2022 Con corte a 12-Dic-2022	Contrato Individual de Trabajo por la Duración de la Obra o Labor Contratada	DOCENTE AREA ACADEMICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.
Del 12-Enero-2022 a 12 Dic 2023	Contrato Individual de Trabajo por la Duración de la Obra o Labor Contratada	DOCENTE AREA ACADEMICA PRIMARIA.
Del 15-Enero-2024 a la fecha Con corte a Dic 14 2024	Contrato Individual de Trabajo por la Duración de la Obra o Labor Contratada	DOCENTE AREA ACADEMICA PRIMARIA.
Del 16-Enero-2025 al 12 Agosto 2025	Contrato Individual de Trabajo por la Duración de la Obra o Labor Contratada	DOCENTE AREA ACADEMICA PRIMARIA.

A petición del interesado, se expide la presente constancia en Ipiales a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Juan Carlos Casanova Cabrera
Rector


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 27.249.577
VALLEJO
APELLIDOS
ALEXANDRA MILENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1978
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-NOV-1996 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2306700-00165322-F-0027249577-20090731
0014251617A 2
7060102124

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290087616

PIB
16:47:06

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA MILENA VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27249577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 16:48:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27249577
Código de Verificación	27249577260127164801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:49:20 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27249577**
Apellidos y Nombres: **VALLEJO ALEXANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 04:51:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27249577** y Nombre: **ALEXANDRA MILENA VALLEJO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133615465** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27249577 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 09:10 PM

Código Verificación: **PC65NF98GD**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14541680381

(415)7707212489984(8020) **000001454168038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 2 4 9 5 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 2 4 9 5 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALLEJO		ALEXANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CR 6 NORTE 17 14 BRR TOTORAL

42. Correo electrónico: alexandramilenavallejo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 9 4 9 4 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 8 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT:901411424

TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO 3153729654-3160442189 lic 2474

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso	**HORA**: 04:13PM	**FECHA DE REALIZACIÓN**: 2026-01-16

DATOS EMPRESA Y CARGO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	**TELÉFONO**	7730444
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	**ANTIGÜEDAD/MES**	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DOCENTE	**CARGO**	DOCENTE

DATOS TRABAJADOR



APELLIDOS Y NOMBRES	VALLEJO ALEXANDRA MILENA		**ESCOLARIDAD**	PROFESIONAL	
FECHA DE NACIMIENTO	1978-04-24	**EDAD**: 47 Años	**ESTADO CIVIL**	Casado(a)	
IDENTIFICACIÓN	27249577	**GENERO**: F	**EPS**	SANITAS	
DIRECCIÓN	CRA 6N N° 17A-14		**TELÉFONO**	3172949408	
E-mail	alexandramilenavallejo@gmail.com		**ARL**		
AFP					
Peso (Kg)	53.00	**Talla (Cm)**	149.00	**IMC** 23.87	

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo
Observaciones:	

RECOMENDACIONES O RESTRICCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA LABOR

EMPRESA
Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
Cuidados en ergonomia laboral
Cuidados en higiene ocupacional
Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
Hacer uso de elementos de proteccion personal de acuerdo a exposicion de riesgo

TRABAJADOR
Practicar ejercicio físico de forma regular
Llevar una dieta variada con abundancia de cereales, verduras y frutas.
Cambiar de posición durante la jornada, realizando movimientos dinámicos frecuentes de los pies y piernas

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constacia que realizo el examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución No. 1918 de 2009, la custodia de la información es responsabilidad del profesional y el trabajador que firma este documento da fe que la información suministrada y registrada por el médico es veridica.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiere y doy fé que la información suministrada y registrada por el médico es veraz.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Dra. Magda Benitez
Médico Esp. en Salud Ocupacional
RM. 520528 Lic No. 225

MAGDA YOHANA BENITEZ MUESES
ESP. MEDICINA LABORAL Y MEDICINA HOMEOPATICA LIC 225
Profesional Encargado

FIRMA DEL TRABAJADOR

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **15/01/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDRA VALLEJO** con **Cédula de Ciudadanía** número **27249577**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550109100035574**
Fecha de apertura	**26/03/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

1032 - 21 - 01 – 0004

LA SUSCRITA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES

C E R T I F I C A

Qué, revisada la base de datos del Impuesto Predial Unificado en el sistema SWIT que administra la Secretaría de Hacienda del municipio de Ipiales y teniendo en cuenta la información reportada por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC** al municipio, se pudo constatar.

Que la señora, ALEXANDRA MILENA VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.249.577, tiene las siguientes propiedades a su nombre.

Referencia Catastral: 01-00-0266-0011-000 ubicado en el municipio de Ipiales.

Que la información de dicho inmueble no se encuentra actualizada y sobre el cual la contribuyente está adelantando el proceso de actualización en el Instituto Geográfico Agustin Codazi, toda vez que el predio no existe, física ni geográficamente ni aparece en las bases de datos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos según oficio suministrado a esta subsecretaria por parte de la contribuyente.

Para constancia se firma en la Subsecretaría de Gestión Tributaria, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ANDREA FERNANDA CEBALLOS ERAZO
Subsecretaria de Gestión Tributaria

Revisó y Aprobó: Sebastián Folleco Machado

Powered by CamScanner

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALEXANDRA MILENA VALLEJO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 27.249.577 de Ipiales CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES

Dirección	CARRERA 6a NORTE #17A-14 Totoral	Teléfonos	3172949408

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUISA ESPERANZA VALLEJO	C.C. No. 36.994.977	MADRE
KAREN TATIANA REALPE VALLEJO	C.C. No. 1.004.532.495	HIJA
SAMUEL ALEJANDRO REALPE VALLEJO	T.I. 1.085.937.506	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.030.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 3.030.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	109100035574	IPIALES	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 6a NORTE #17A-14	$ 200.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
HUGO ORLANDO REALPE BOLAÑOS	C.C. X C.E. T.I.	87.717.345

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

El suscrito subsecretario de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
Alexandra Milena Vallejo C.C 27.249.577	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

[Este formato se pueden agregar más casillas verticales para verificar los antecedentes de una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de Medidas Correctivas para personas jurídicas].

Para constancia se firma en Ipiales, el 27 de enero de 2026.

LUIS DAVID CALDERÓN PATIÑO
Subsecretario de Calidad Educativa

Revisó: Luis D. Calderón. Patiño
Subsecretario de Calidad Educativa

Elaboró: Alejandra Noguera
Aux. Admin. – Calidad Educativa

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Ipiales 23 de enero 2026 1050 13.01-OD 023

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal
Ipiales

Asunto: Asignación de Supervisión.

Cordial saludo de paz:

Deseándole bienestar en sus labores diarias me permito solicitar muy comedidamente sea asignada la función de supervisión del Contrato con objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR PEDAGÓGICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PIAR, COMO HERRAMIENTA DE APOYO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.** Al subsecretario de Calidad Educativa de La Secretaría de Educación Municipal. LUIS DAVID CALDERÓN PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.933.244 expedida en Ipiales (N).

Agradeciendo su atención y deseándoles éxitos en sus labores diarias

Atentamente,

LUIS DAVID CALDERÓN PATIÑO
Secretario de Educación Municipal Ipiales (e)

Elaboro: Alejandra Noguera – Aux. Adm. Calidad Educativa
Reviso: Luis D. Calderón P. Secretario de Educación (e)